



Aclaración dudas respecto a las mejoras correspondientes al Lote nº 2 (Señalización horizontal) del PCAP Expte. 1/2015.

1. El importe correspondiente a la sustitución de pintura convencional por termoplástica no debe ser necesariamente 8/15 del importe total considerado en mejoras para obtener la puntuación máxima y el correspondiente a los sistemas ópticos 7/15 del importe total. La puntuación que corresponda a cada mejora dependerá del importe de las mejoras que presenten otros licitantes. Según establece el PCAP corresponderá la máxima puntuación al mayor valor económico de las mejoras ofertadas, 0 puntos a la oferta que no proponga ninguna mejora, distribuyéndose la puntuación proporcionalmente a las restantes ofertas mediante regla de tres simple y directa especificada en la valoración del criterio precio.

Las proposiciones que ofrezcan mejoras por un importe económico superior al 15% del precio de licitación (IVA excluido) se considerarán anormales o desproporcionadas con los efectos previstos en el artículo 152 del TRLCSP.

2. El precio unitario de sustitución de la pintura convencional por termoplástica a aplicar en la mejora será la diferencia entre el precio de la pintura termoplástica y el precio de la pintura acrílica ciudad previstos en el proyecto o PPT, o en su defecto en la Base de Precios CENTRO 2014, para cada marca vial que se sustituya, totalmente acabada, sin entrar en desgloses unitarios, equipos de aplicación y rendimientos.
3. Podrá utilizarse cualquier tipo de sistema óptico en las bandas laterales de calzada y ejes. El cuadro de precios contiene el precio unitario para el suministro y colocación de captafaros reflexivo a una y a dos caras y el precio del Kg. de pegamento para adherencia de los captafaros al pavimento con parte proporcional de adhesivos y endurecedor.
Según establece el PCAP, cuando se trate de unidades previstas en el proyecto o PPT la valoración de las mejoras se realizará de acuerdo con la valoración del mismo. En los demás casos su valoración se realizará de acuerdo con la Base de Precios CENTRO 2014 (COAAT de Guadalajara).
4. El ámbito de aplicación del contrato será todo el término Municipal de Valladolid. El Contrato incluirá toda la señalización vertical y horizontal de tráfico de las vías que son de titularidad municipal del Ayuntamiento de Valladolid y de todas aquellas que pasen a ser de titularidad municipal dentro del periodo de vigencia del contrato, bien sea por

cesión de otras Administraciones o por recepción definitiva de obras de urbanización una vez finalizado el periodo de garantía de las mismas.

Estarán excluidas las zonas privadas en las que no está regulada la circulación por el Ayuntamiento, las zonas y vías que son competencia de otras Administraciones y aquellas calles que, aunque sean de uso público, no son de titularidad municipal.

5. A efectos meramente orientativos y de forma no vinculante para el Ayuntamiento de Valladolid se proporciona un listado de mediciones aproximadas de las unidades de repintado y nueva ejecución de señalización horizontal ejecutadas en el año 2014:

- Ejes de 0,10 ml.	230.000 m.
- Bandas laterales de calzada de 0,20 ml.	225.000 m.
- Bandas laterales de calzada de 0,30 m.	12.100 m.
- Bandas de 0,30 m. en paradas y carriles BUS.	4.000 m.
- Pasos de peatones y cebreados de isletas.	28.500 m ²
- Flechas, Símbolos y palabras.	2.500 m ²

Valladolid, 5 de mayo de 2015

EL DIRECTOR TÉCNICO DEL CONTRATO.

Fdo. José Luis Gutiérrez